



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 6 DE OCTUBRE DE 1999

Número 232

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 10675 11583 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 10675 11585 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 10675 11586 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 10675 11564 Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «S. Coop. Deilor», de Totana (Murcia).
- 10676 11563 Resolución de 22 de septiembre de 1999 sobre precios máximos de referencia a pagar por los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, acogida a las ayudas al consumo de leche y determinados productos lácteos para el curso 1999/2000.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 10676 11570 Orden de 27 de septiembre de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 10683 11577 Notificación a sujetos pasivos.
- 10684 11574 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

- 10686 11575 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de La Unión**

- 10689 11576 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

- 10690 11578 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 10691 11567 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 10691 11584 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**  
 10692 11445 Expediente de dominio número 259/97.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**  
 10692 11479 Cognición número 42/1999.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena**  
 10692 11444 Juicio verbal número 67/1998.
- De lo Social número Uno de Cartagena**  
 10692 11448 Autos número D-462/99, sobre despido.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**  
 10693 11478 Juicio ejecutivo número 891/1998.
- De lo Social número Cinco de Murcia**  
 10693 11447 Reclamación de cantidad número 607/98.
- De lo Social número Seis de Murcia**  
 10694 11498 Ejecución número 37/99.
- Instrucción número Seis de Murcia**  
 10694 11512 Juicio de faltas número 519/99.
- Primera Instancia número Uno de San Javier**  
 10695 11473 Procedimiento de cognición 397/1992.
- Primera Instancia de Yecla**  
 10695 11442 Procedimiento Art. 131 L.H., 290/97.

Pág.

**IV. Administración Local**

- Aledo**  
 10698 11440 Nombramiento de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones.
- Alhama de Murcia**  
 10698 11438 Delegación de atribuciones.
- Molina de Segura**  
 10698 11532 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Pedagogo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Murcia**  
 10702 11441 Gerencia de Urbanismo. Modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.  
 10702 11439 Gerencia de Urbanismo. Estableciendo plazo para concesiones de subvenciones a aplicar sobre las rentas de alquiler de viviendas de promoción pública durante el año 2000.
- San Javier**  
 10703 11558 Licitación de suministro. Expediente 15/99.  
 10703 11559 Licitación de suministro. Expediente 16/99.
- Torre Pacheco**  
 10704 11437 Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de obra.
- Totana**  
 10704 11468 Nombramiento.  
 10704 11469 Nombramiento.

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<b>Suscripciones</b>				<b>Suscripciones</b>			
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11583 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 315/1998. Construcción de vivienda en diputación de Purias, del término municipal de Lorca. Promovido por Jesús López Serrano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11585 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 435/1998. Construcción de vivienda familiar en Carril de Los Aliagas-Los Garres, del término municipal de Murcia. Promovido por José Escribano Mompeán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11586 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 192/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje Las Balsillas, Polígono 45, parcela 30 y 31, del término municipal de Yecla. Promovido por Pablo Bravo Rosales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**11564 Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «S. Coop. Deilor», de Totana (Murcia).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO:

#### Artículo único:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría i: FRUTAS Y HORTALIZAS, a «S. COOP. DEILOR», de Totana (Murcia).

Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11563 Resolución de 22 de septiembre de 1999 sobre precios máximos de referencia a pagar por los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, acogida a las ayudas al consumo de leche y determinados productos lácteos para el curso 1999/2000.

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 4 de agosto de 1994, por la que se regulan ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los centros escolares de la Región, establece en el apartado tercero de la Disposición tercera que para que la ayuda repercuta directamente en los alumnos de los centros escolares, la Dirección General de Investigación e Industrias Agroalimentarias (actualmente Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias) dictará Resolución en la que se establezcan los precios máximos que deben pagar los alumnos por los diferentes productos del anexo primero de esta Orden.

La cuantía de la ayuda comunitaria vigente es de 29,44 ecus por cada 100 kilogramos de leche entera y de 18,58 ecus por cada 100 kilogramos de leche semidesnatada.

De acuerdo con todo ello y con los precios propuestos por los proveedores autorizados para el curso escolar 1999-2000, RESUELVO:

Que los precios máximos de referencia a pagar por los alumnos de los centros escolares acogidos a las ayudas al consumo de leche y determinados productos lácteos recogidos en el Anexo I de la Orden citada, serán según categorías y presentaciones comerciales los siguientes:

Categoría	Presentación comercial	Precio máximo a pagar por el alumno
I a)	Leche pasteurizada	52,34 ptas./kg.
	Leche UHT 1 l.	59,91 ptas./kg.
	Leche UHT 200 cc.	110,02 ptas./kg.
II a)	Leche semidesnatada	77,46 ptas./kg.
	II b)	Batidos 1 l.
		Batidos 200 cc.
III	Quesos 1 kg.	242,05 ptas./kg.
IV	Quesos 1 kg.	653,99 ptas./kg.

Estos precios se establecen para un valor del ecu de 166,386, quedando modificado automáticamente con la alteración del importe de la ayuda comunitaria.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 11570 Orden de 27 de septiembre de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Uno de los fines fundamentales de la planificación farmacéutica es procurar a la población un acceso al medicamento ágil y rápido con las suficientes garantías de

control e información al usuario. Y si bien la planificación y organización de las oficinas de farmacia logra estos fines, pueden existir núcleos o determinadas zonas en donde por razones geográficas, difícil comunicación, aumentos estacionales de población u otras análogas, la asistencia farmacéutica no se verifique en las condiciones expuestas.

Los Botiquines Farmacéuticos se constituyen como establecimientos sanitarios capaces de conjugar los criterios generales de planificación al quedar vinculados a la oficina de farmacia más cercana con las garantías de una atención adecuada en aquellos núcleos o entidades locales en donde concurren determinadas circunstancias, incluyendo las situaciones excepcionales de emergencia sanitaria.

Por otro lado, el artículo 29.2 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, enmarcado en el Capítulo II de su Título II, viene a señalar que la Consejería de Sanidad y Política Social establecerá los requisitos y condiciones para la instalación de estos establecimientos, así como el procedimiento de autorización, el régimen de funcionamiento, el procedimiento de clausura o cierre y las existencias mínimas de especialidades farmacéuticas y productos sanitarios con los que deba contar.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo atribuidas legalmente, y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Artículo 1. Botiquines Farmacéuticos

En aquellos núcleos de población, pedanías, diputaciones u otras divisiones territoriales de denominación tradicional análoga, inferiores al municipio, en donde no se pueda instalar una oficina de farmacia por no cumplirse los requisitos legales exigidos para ello y concurren circunstancias de lejanía o difícil comunicación con respecto a la farmacia más cercana, altas concentraciones estacionales o situaciones de emergencia que lo hagan aconsejable, se podrá autorizar la apertura de un botiquín de farmacia.

#### Artículo 2. Definición.

1.- Se entiende por botiquín farmacéutico, el establecimiento sanitario dependiente de una oficina de farmacia, destinado a prestar atención farmacéutica a la población de aquellos núcleos en donde, por su difícil comunicación o lejanía a la oficina de farmacia, por incrementos estacionales de población, o cuando concurren situaciones de emergencia que lo hagan aconsejable, no quede suficientemente garantizada una atención farmacéutica eficaz. Se entiende como requisito fundamental para ésta, la obtención de una prestación farmacéutica rápida con las debidas garantías de control e información al usuario, para fomentar un uso racional del medicamento.

2.- A efectos de la presente Orden se considerarán las siguientes clases de botiquines:

a).- Botiquines permanentes: son aquellos autorizados por motivo de lejanía a la oficina de farmacia más cercana o difícil comunicación con ella y cuyo servicio se prestará con continuidad durante el año.

b).- Botiquines de temporada: son aquellos autorizados con motivo de que en el núcleo de población, pedanía, diputación u otra división territorial de denominación tradicional

análoga inferior al municipio se produzcan, en determinadas épocas del año, altas concentraciones de población.

c).- Botiquines de emergencia: son aquellos autorizados por situaciones excepcionales de emergencia sanitaria, en donde la población de un determinada zona geográfica precise asistencia farmacéutica, y ésta no pueda ser cubierta por los establecimientos y servicios habituales, o éstos resulten insuficientes dadas las especiales circunstancias.

3.- Cada botiquín farmacéutico dependerá de una oficina de farmacia. Asimismo, las oficinas de farmacia sólo podrán tener vinculado un botiquín.

### **Artículo 3. Funciones.**

1.- En el botiquín se desarrollarán las siguientes funciones:

a).- La custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios por el farmacéutico o bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo con la prescripción, o, según las orientaciones de la ciencia, para aquellos medicamentos autorizados sin receta.

b).- La colaboración con la administración sanitaria en materia de control del uso individualizado de medicamentos, farmacovigilancia, control de calidad de servicios, publicidad de medicamentos y otros programas que pudieran existir en el ámbito de la promoción, prevención y protección de la salud, especialmente en aquellos programas relacionados con el uso racional del medicamento.

c).- Actuar, a través de la oficina de farmacia de la que dependa, coordinadamente con el equipo de atención primaria en materias de su competencia.

d).- Cumplir con las obligaciones contenidas en la legislación específica sobre sustancias medicinales estupefacientes y psicotrópicas y los medicamentos que las contengan. El control será llevado en el libro oficial de la oficina de farmacia de modo que pueda ejercerse en todo momento la debida comprobación y control.

2.- La adquisición de los medicamentos y productos sanitarios, así como la vigilancia, control y custodia de las recetas dispensadas se llevará a cabo exclusivamente desde la oficina de farmacia de la que dependa el botiquín.

### **Artículo 4. Requisitos para el establecimiento de un botiquín farmacéutico.**

Para que se autorice la instalación de un botiquín farmacéutico en un núcleo de población, pedanía, diputación u otra división territorial de denominación tradicional análoga, inferior al municipio, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

1.- El núcleo de población, pedanía, diputación o división territorial de denominación tradicional análoga, inferior al municipio, debe tener al menos 300 habitantes censados.

2.- La distancia del local donde se pretende instalar el botiquín farmacéutico a la oficina de farmacia o al botiquín más cercano será al menos de 3 Km. por la vía de comunicación más corta. En situaciones de especial dificultad de comunicación o por necesidad de mejora en el servicio convenientemente justificada, esta distancia podrá ser de 2 Km. El sistema de medición de distancias será el establecido por la legislación farmacéutica aplicable.

3.- En el caso de solicitarse por aumentos de población estacionales, éstos deberán superar el 100% de la población censada y en todo caso las 1000 personas y como mínimo un

mes al año, computándose los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

### **Artículo 5. Procedimientos de autorización administrativa.**

Se establecen dos procedimientos de autorización administrativa de los botiquines farmacéuticos:

1.- El procedimiento ordinario para la autorización de los botiquines farmacéuticos permanentes y de temporada.

2.- El procedimiento especial para la autorización de los botiquines de emergencia que se regula en el artículo 13 de la presente Orden.

### **Artículo 6. Procedimiento ordinario de autorización administrativa.**

1.- El procedimiento ordinario de autorización de apertura de un botiquín de farmacia se iniciará de oficio por la Consejería de Sanidad y Consumo, o a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos o Ayuntamiento que pudiera estar interesado, en donde se indique el núcleo de población, pedanía, diputación o división territorial de denominación tradicional análoga, inferior al municipio propuesto. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a).- Acuerdo de la Junta de Gobierno, si es a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos, o Acuerdo del órgano municipal competente, si es a instancia del Ayuntamiento, en el que se apruebe formular la solicitud de apertura de un botiquín farmacéutico.

b).- Certificación de la población censada del núcleo de población, pedanía, diputación u otra división territorial de denominación tradicional análoga inferior al municipio que conste en la última revisión del padrón municipal vigente en el momento de instar la solicitud, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o, en su defecto, por el Instituto Nacional de Estadística.

c).- En las zonas farmacéuticas calificadas como turísticas se podrá acompañar certificación de la Consejería competente en materia de Turismo, que acredite el número de plazas turísticas referidas a alojamientos hoteleros, apartamentos turísticos y plazas de camping, así como certificado del Instituto Nacional de Estadística sobre las viviendas construidas de segunda residencia, pudiendo en su caso, acompañar certificación municipal que complemente de manera fehaciente este dato a efectos de computar la población de la misma según el artículo 18.9 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

d).- Plano o croquis del núcleo de población, pedanía, diputación u otra división territorial de denominación tradicional análoga, inferior al municipio afectado y sus alrededores abarcando al menos hasta la población más cercana con oficina de farmacia o botiquín en funcionamiento. En el plano se indicarán las vías de comunicación y las distancias entre los asentamientos de población que figuren en el plano y entre el local propuesto y la oficina de farmacia o botiquín en funcionamiento más cercanos.

e).- En su caso, justificación de los aumentos estacionales de población indicando el número y la época en que se producen.

f).- En el caso de circunstancias de especial aislamiento, informe o documentación que acredite las mismas.

g).- En general, documentación sobre cualquier circunstancia que justifique la instalación del Botiquín.

h).- Propuesta del local en donde se ubicaría el Botiquín, incluyendo un croquis de situación dentro de la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio así como una breve memoria de sus características (estado de construcción, superficie útil, detalle de distribución y accesos a la vía pública).

i).- Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

2.- En el supuesto de que faltase alguno de los documentos exigidos, o que éstos fueren incompletos, el interesado será requerido por la administración para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

3.- Recibida la documentación citada anteriormente, y en el plazo de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, los correspondientes servicios técnicos de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria emitirán informe sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos. Si dicho informe fuese desfavorable, se dictará Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria estableciendo la no iniciación del procedimiento de autorización administrativa, dándose traslado de la misma al Colegio Oficial de Farmacéuticos o Ayuntamiento que, en su caso, lo hubiese instado.

4.- Si resultase favorable, se dictará Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria estableciendo la iniciación del procedimiento de autorización administrativa, con indicación de la oficina de farmacia más cercana según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento.

5.- De dicho Acuerdo de iniciación se dará traslado a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derechos preferentes sobre la vinculación del botiquín, a fin de que, en plazo de 15 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en la Resolución de iniciación del procedimiento. Igualmente la Resolución del acuerdo de iniciación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su información pública por un periodo de veinte días.

6.- Una vez transcurrido dicho plazo, por el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria se dictará, si procede, la correspondiente propuesta de Orden de autorización administrativa, en la que se vinculará el botiquín a la oficina de farmacia más cercana que haya aceptado dicha vinculación, y si ninguno de los titulares de las mismas lo hubiese aceptado, el botiquín se vinculará a la oficina de farmacia más cercana, cuando, por razones de mejora del servicio farmacéutico, se considere necesaria la instalación del botiquín. La propuesta de Orden será elevada, con el resto de las actuaciones, al Consejero de Sanidad y Consumo, quien, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, resolverá concediendo o denegando motivadamente la autorización, que

deberá ser notificada a los interesados e inscrita, en su caso, en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. A los efectos del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios la autorización concedida por el Consejero de Sanidad y Consumo tendrá el carácter de autorización administrativa previa.

7.- En cualquier caso, las Ordenes autorizando o no la instalación de Botiquines se notificarán al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

8.- Trancurridos seis meses desde que la solicitud tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo sin haber sido notificada la resolución expresa de autorización administrativa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Dicho plazo comenzará a computarse desde la fecha del Acuerdo de iniciación en los supuestos de iniciación de oficio por la Consejería de Sanidad y Consumo.

### **Artículo 7. Autorización administrativa de funcionamiento.**

1.- Antes de la apertura y puesta en funcionamiento del botiquín, y en el plazo máximo de dos meses desde que se notificó la autorización administrativa, el Farmacéutico Titular de la Oficina de Farmacia de la que dependa el botiquín, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, a fin de que, por técnicos de la misma se realice la correspondiente visita de inspección al objeto de comprobar si se cumplen los requisitos técnico sanitarios y restantes condiciones establecidas.

2.- Comprobado todo ello, por el Servicio correspondiente de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, se elevará la correspondiente propuesta de Resolución al Director General, que en su caso autorizará o denegará motivadamente la apertura y puesta en funcionamiento del botiquín y ordenará su inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que se notificará al interesado y al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

3.- En el plazo de diez días desde la notificación de la autorización de funcionamiento o desde que se entienda otorgada por silencio positivo, el interesado deberá proceder a la apertura material al público del botiquín de farmacia, debiendo comunicar previamente a la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria la fecha de dicha apertura.

4.- En el caso de botiquines de temporada, establecidos por aumentos de población estacionales, el acta favorable de funcionamiento se deberá renovar cada temporada solicitando la correspondiente visita de inspección, al menos un mes antes de que tenga previsto la apertura el botiquín.

5.- Trancurridos tres meses desde que la comunicación a que hace referencia el apartado primero de este artículo tenga entrada en el Registro correspondiente, sin haber sido notificada la Resolución expresa de autorización administrativa de funcionamiento, los interesados podrán entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

### **Artículo 8. Requisitos Técnico-Sanitarios.**

1.- Requisitos del Local:

a).- El local que ocupe el botiquín estará suficientemente alejado de cualquier fuente de contaminación y tendrá acceso libre, directo y permanente a una vía pública y contará con una superficie mínima de 20 metros útiles adecuada sus fines,

repartida en una sola planta, en los que debe de incluirse en forma diferenciada la zona de atención al público que permita una atención personalizada por parte del farmacéutico al usuario que solicite la dispensación, el consejo o la información sobre cualquier aspecto relacionado con el buen uso del medicamento y la zona de almacenamiento.

Cuando el volumen de la población a atender u otras circunstancias lo aconsejen, con el fin de dar una atención farmacéutica adecuada, la Consejería de Sanidad y Consumo podrá exigir una superficie mayor.

b).- El local que ocupe el botiquín contará con dotación suficiente de agua potable y con un lavabo convenientemente dotado.

c).- En el acceso al establecimiento figurará:

- Un rótulo o cartel con la leyenda Botiquín Farmacéutico.

- Una placa con el nombre del titular y la dirección de la Oficina de Farmacia responsable del botiquín.

- Señalización del horario de atención al público y en el caso de botiquines de temporada se indicará el periodo de actividad.

- Información de las Oficinas de Farmacia más cercanas que atiendan el turno de Urgencias en los dos días posteriores a la fecha.

2.- Condiciones higiénico-sanitarias:

a).- Las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser en todo momento las adecuadas para dar una asistencia farmacéutica correcta.

El estado de limpieza así como las condiciones ambientales de humedad y temperatura, serán las adecuadas para la correcta conservación de los medicamentos y productos que se dispensen.

b).- Todos los botiquines dispondrán de un armario con las garantías de seguridad suficientes para la custodia de los estupefacientes y de medios frigoríficos para las especialidades farmacéuticas termolábiles.

c).- El botiquín dispondrá como mínimo de una dotación bibliográfica actualizada que cubra las siguientes materias: Terapéutica, Interacciones Medicamentosas, Reacciones Adversas, Toxicología y un catálogo de Especialidades Farmacéuticas.

#### **Artículo 9. Régimen de funcionamiento.**

1.- El botiquín estará atendido, en todo momento, por un licenciado en farmacia que, al menos, tendrá la consideración de farmacéutico adjunto de la oficina de farmacia de la que dependa el botiquín y que realizará las tareas de custodia, conservación y dispensación de medicamentos. A efectos del desempeño de las tareas del licenciado en farmacia, el horario integro de apertura del botiquín tendrá la consideración de ampliación de horario de la oficina de farmacia de la que dependa.

2.- El régimen de funcionamiento se concretará mediante la Resolución que autorice su funcionamiento. En cualquier caso, los botiquines prestarán asistencia farmacéutica un mínimo de 15 horas semanales adaptando su horario a las necesidades de la población de cobertura.

3.- En aquellas situaciones en que la oficina de farmacia de la que dependa el botiquín se encuentre cerrada, solo se permitirá que el botiquín continúe en funcionamiento cuando quede convenientemente acreditado que la vinculación del botiquín es aceptada de modo temporal por el titular o regente de otra oficina de farmacia.

#### **Artículo 10. Productos dispensables.**

Los botiquines estarán obligados a contar con las existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios recogidas en el Anexo a la presente Orden. Dicho Anexo podrá ser actualizado mediante Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

#### **Artículo 11. Cambio de Titularidad.**

1.- El farmacéutico titular o regente de la oficina de farmacia que tenga vinculado un botiquín podrá solicitar el cambio de titularidad, transcurrido al menos tres años desde la apertura del botiquín, mediante la presentación de la correspondiente instancia en donde se expongan los motivos que lo justifiquen.

2.- Recibida la solicitud, será puesta en conocimiento de los farmacéuticos titulares de las oficinas de farmacia sucesivamente más cercanas a la ubicación del botiquín a fin de que manifiesten su aceptación o rechazo de los derechos de vinculación.

3.- La transmisión por cualquier causa de la oficina de farmacia a la que esté vinculado un botiquín llevará aparejada automáticamente la transmisión de éste.

#### **Artículo 12. Clausura del botiquín.**

1.- En el supuesto de que desaparezcan las causas o condiciones que motivaron la autorización de un botiquín, o por la instalación de una oficina de farmacia en la pedanía, diputación u otra división territorial de ámbito inferior al municipio y tras la instrucción del oportuno expediente administrativo, el Consejero de Sanidad y Consumo dictará, previa audiencia de los interesados, Orden de clausura del botiquín.

2.- El procedimiento de clausura de un botiquín se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 13. Botiquines de emergencia.**

En situaciones excepcionales de emergencia sanitaria, en donde la población de un determinada zona geográfica precise asistencia farmacéutica, y ésta no pueda ser cubierta por los establecimientos y servicios habituales, o éstos resulten insuficientes dadas las especiales circunstancias, el Director General de Planificación Sanitaria podrá autorizar, con carácter de urgencia, la apertura y funcionamiento de un botiquín.

#### **Artículo 14. Condiciones de funcionamiento de los Botiquines de emergencia.**

1.- El Botiquín de emergencia quedará vinculado a la oficina de farmacia más cercana cuyo titular, regente o sustituto será responsable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6. e) de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, de la correcta provisión y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios necesarios.

2.- La Resolución que autorice el botiquín contendrá las causas que motivan la instalación, así como las condiciones particulares en cuanto a los productos a dispensar, horarios de atención al público, así como cualquier otra circunstancia que se considere de interés en relación con las circunstancias que originaron la apertura del botiquín.

3.- El Ayuntamiento afectado estará obligado a habilitar de modo transitorio los locales o dispositivos necesarios para que la

dispensación de medicamentos y productos sanitarios se produzca con las debidas garantías y, adoptará las medidas necesarias para que los datos referentes a la instalación, localización y régimen de funcionamiento del botiquín sean difundidos a la población potencialmente receptora de asistencia farmacéutica.

#### Artículo 15. Clausura del Botiquín de emergencia.

Una vez que desaparezcan las causas excepcionales que motivaron la instalación del Botiquín, el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria dictará, previa audiencia de los interesados, Resolución de clausura del botiquín de emergencia.

#### Disposición transitoria

A los procedimientos de autorización iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación la misma, rigiéndose por su normativa anterior.

#### Disposición final primera

Se faculta al Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria para dictar los actos necesarios para la ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda

1.- A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán sin vigencia, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Órdenes del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, sobre Botiquines de Urgencia en núcleos rurales, y de 12 de julio de 1967, sobre Botiquines en zonas turísticas.

2.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

### A N E X O

#### RELACIÓN DE EXISTENCIAS MÍNIMAS DE MEDICAMENTOS EN LOS BOTIQUINES DE FARMACIA

##### APARATO DIGESTIVO Y METABOLISMO

APARATO DIGESTIVO Y METABOLISMO	
Hidróxido de Al/Mg ó Almagato comprimidos	2 envases
Hidróxido de Al/Mg ó Almagato suspensión	2 envases
ANTIFLATULENTOS	
Dimeticona comprimidos	1 envase
ANTIULCEROSOS	
Famotidina o Ranitidina comprimidos	2 envases
Omeprazol	2 envases
ANTIEMÉTICOS	
Metoclopramida, solución oral	1 envase
Metoclopramida, gotas pediátricas	1 envase
Metoclopramida, ampollas	1 envase
Domperidona supositorios	1 envase
Domperidona supositorios	1 envase
Domperidona supositorios	1 envase

LAXANTES	
Glicerina supositorios adultos	2 envases
Glicerina supositorios infantiles	1 envase
Glicerina supositorios lactantes	2 envases
Enema hipertónico	3 envases
ANTIDIARREICOS	
Loperamida 2mg cápsulas	2 envases
Loperamida 0'2 mg gotas	1 envase
Mezcla de sales rehidratantes sobres	2 envases
Tanato de gelatina papeletas	2 envases
ANTIINFLAMATORIOS INTESTINALES	
Mesazalina o sulfasalazina, comprimidos	1 envase
ANTIDIABÉTICOS	
Insulina rápida	2 envases
Insulina intermedia	2 envases
Insulina lenta	2 envases
VITAMINAS	
Vitamina B6 ampollas	2 envases
Retinol vial bebible	1 envase
Colecalciferol o calcifediol, ampollas bebibles	1 envase
Colecalciferol o calcifediol, gotas	1 envase
SUPLEMENTOS MINERALES	
Sal de calcio oral	2 envases
Cloruro de calcio ampollas	2 envases

##### SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS

ANTICOAGULANTES ORALES	
Acenocumarol 1 mg	1 envase
HEMOSTÁTICOS	
Vitamina K10 mg ampollas	1 envase
ANTIEMÉTICOS	
Hierro oral	2 envases
Cianocobalamina, ampollas	1 envase
SUSTITUTOS DEL PLASMA Y SUEROS	
Dextrano 40 glucosado 500 ml	2 envases
Dextrano 40 salino 500 ml	2 envases
Agua bidestilada ampollas	3 envases
Suero fisiológico 500 ml	2 envases
Suero fisiológico ampollas	3 envases
Suero glucosado 5% 500 ml	1 envase
Solución de bicarbonato sódico 1/6 M. 250 ml.	1 envase

##### APARATO CARDIOVASCULAR

CARDIOTÓNICOS	
Digoxina 0'25 mg. Comprimidos	2 envases
Digoxina 0'25 mg. ampollas	1 envase
ANTIARRÍTMICOS	
Amiodarona 200 mg. comprimidos	1 envase
Propafenona 150 mg comprimidos	1 envase
ANALÉPTICOS CARDIORESPIRATORIOS	
Doxapram 20 mg. ampollas	1 envase
ANTIANGINOSOS	
Nitroglicerina sublingual	2 envases
ANTAGONISTAS DEL CALCIO	
Verapamilo grageas	1 envase
Nifedipina 10 mg. cápsulas	1 envase
Nimodipina 30 mg comprimidos	1 envase
ANTIHIPERTENSIVOS	
Hidralazina 25 mg comprimidos	1 envase
Hidralazina 20 mg ampollas	1 envase

Propranolol 10 mg. comprimidos	1 envase	Inmunoglobulina humana antihepatitis B	
Propranolol 40 mg. comprimidos	1 envase	1000 U.I.	1 envase
Enalaprilol 5 mg. comprimidos	1 envase	VACUNAS	
<b>DIURÉTICOS</b>		Vacuna antitetánica ampollas	1 envase
Furosemida 40 mg. comprimidos	1 envase		
Furosemida 20 mg. ampollas	1 envase	<b>TERAPIA HORMONAL</b>	
<b>ANTIHEMORROIDALES</b>		<b>GLUCOCORTICOIDES</b>	
Hidrocortisona + Lidocaina canuletas	1 envase	Dexametasona 1MG. Comprimidos	1 envase
<b>VASODEPRESORES</b>		Metilprednisolona 40 mg. Ampollas	1 envase
Adrenalina ampollas	1 envase		
<b>DERMATOLÓGICOS</b>		<b>APARATO LOCOMOTOR</b>	
<b>ANTIMICÓTICOS TÓPICOS</b>		<b>ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES</b>	
Clotrimazol crema	1 envase	Indometacina 25 mg. Comprimidos	1 envase
<b>ANTIBIÓTICOS TÓPICOS</b>		Indometacina 100 mg. Supositorios	1 envase
Bacitracina + Neomicina + Polimixina B, pomada	1 envase	Naproxeno 250 mg. Comprimidos	1 envase
<b>ANTIVIRALES TÓPICOS</b>		<b>ANTIINFLAMATORIOS TÓPICOS</b>	
Aciclovir 5%, crema	1 envase	Bencidamida tópico	1 envase
<b>CORTICOIDES TÓPICOS</b>		Salicilato de metilo o de dietilamina	1 envase
Fluocinolona tópico	1 envase	<b>ANTIGOTOSOS</b>	
<b>APÓSITOS</b>		Colchicina oral	1 envase
Compresas tul grasa	2 envases	<b>SISTEMA NERVIOSO</b>	
Compresas de tul grasa + antibióticos	2 envases	<b>ANESTÉSICOS LOCALES</b>	
<b>ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES</b>		Cloruro de etilo, aerosol	1 envase
Alcohol etílico 70°	2 envases	Tetracaina tópica	1 envase
Agua oxigenada 10 vol.	2 envases	<b>ANALGÉSICOS</b>	
Povidona iodada 500 ml.	2 envases	Acido acetilsalicílico 500 mg. comprimidos	3 envases
		Acido acetilsalicílico 125 mg. comprimidos infantiles	3 envases
<b>TERAPIA GENITO-URINARIA</b>		Paracetamol 500 mg. comprimidos o cápsulas	3 envases
<b>ANTIINFECCIOSOS GINECOLÓGICOS</b>		Paracetamol supositorios infantiles	3 envases
Metronidazol, vía vaginal	1 envase	Paracetamol supositorios lactantes	3 envases
<b>INHIBIDORES DEL PARTO</b>		Metamizol magnésico oral	2 envases
Ritodrina 10 mg. comprimidos	1 envase	Metamizol magnésico supositorios adultos	2 envases
<b>ANTIPÉPTICOS URINARIOS</b>		Metamizol magnésico supositorios infantiles	2 envases
Nitrofurantoina 50 mg. comprimidos	1 envase	<b>ANTIEPILÉPTICOS</b>	
Norfloxacina 400 mg. comprimidos	1 envase	Fenobarbital 100 mg. comprimidos	1 envase
		Fenobarbital 15 mg. comprimidos	1 envase
<b>ANTIINFECCIOSOS</b>		<b>TRANQUILIZANTES</b>	
<b>PENICILINAS AMPLIO ESPECTRO</b>		Diazepan 5 mg. comprimidos	2 envases
Bencilpenicilina sódico 1.000.000 U.I. Inyectable	1 envase	Diazepan 5 mg. rectal	1 envase
Bencilpenicilina benzatina 1.200.000 U.I. Inyectable	1 envase	Diazepan 10 mg. ampollas	1 envase
Ampicilina 500 mg. inyectable	1 envase	Clorazepato dipotásico 5 mg. cápsulas	1 envase
Amoxicilina 500 mg. Cápsulas o sobres	2 envases	Clorazepato dipotásico 10 mg. cápsulas	1 envase
<b>CEFALOSPORINAS</b>		Haloperidol 2 mg. gotas	1 envase
Cefalexina 500 mg cápsulas	1 envase	<b>APARATO RESPIRATORIO</b>	
Cefonicida 1 g inyectable	2 envases	<b>ANTIASMÁTICOS</b>	
Ceftacidima 1 g. inyectable	2 envases	Salbutamol aerosol	2 envases
<b>MACROLIDOS</b>		Etamifilina solución	1 envase
Eritromicina 500 mg. Cápsulas o sobres	2 envases	Etamifilina supositorios niños	1 envase
Eritromicina niños	2 envases	Etamifilina supositorios lactantes	1 envase
Eritromicina lactantes	1 envase	Teofilina comprimidos	1 envase
<b>INMUNOGLOBULINAS</b>		Budesonida aerosol	1 envase
Inmunoglobulina humana inespecifica dosif. adul.	1 envase	<b>MUCOLÍTICOS Y EXPECTORANTES</b>	
Inmunoglobulina humana inespecifica dosif. Infantil	1 envase	Bromhexina o Acetilcisteina o Ambrosol	2 envases
Gamma globulina antitetánica 250 U.I.	1 envase	<b>ANTITUSÍGENOS</b>	
Gamma globulina antitetánica 500 U.I.	1 envase	Codeina 30 mg. comprimidos	1 envase
		Codeina jarabe	1 envase
		Codeina supositorios infantiles	1 envase

<b>ANTIISTAMÍNICOS</b>		Seda de sutura	1 envase
Prometazina jarabe	1 envase	Agujas desechables 40/8	4 envases
Prometazina ampollas	1 envase	Agujas desechables 30/7	1 envase
Prometazina crema	1 envase	Agujas desechables de insulina	2 envases
Astemizol 10 mg. comprimidos	1 envase	Jeringas de insulina de un solo uso	2 envases
		Jeringas 5 cc. un solo uso	4 envases
		Jeringas 10 cc. un solo uso	2 envases
		Algodón hidrófilo	2 envases
		Esparadrapo de papel hipoalergénico	2 envases
		Esparadrapo de tela	2 envases
		Gasa estéril 20 x 20	2 envases
		Gasa estéril tiras	1 envase
		Vendas de gasa tamaño grande	2 envases
		Venda de gasa tamaño pequeño	2 envases
		Venda elástica tamaño grande	1 envase
		Vaselina filante	1 envase
		Equipos de sueros	1 unidad
		Lancetas	1 envase
		Sondas urológicas	1 envase
		Bolsas recogida de orina para conexión a sonda	1 envase
		Bolsas recogida de orina pediátrica	1 envase
		Envases estériles de análisis de orina de 24 h.	1 envase
		Envases estériles de análisis de orina standar	2 envases
		Depresor	1 unidad
		Termómetro clínico	2 unidades
		Bisturí	1 unidad
		Guantes estériles desechables	2 pares
		Torniquete	1 unidad
		Pinza cordón umbilical	1 unidad
<b>ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS</b>			
<b>ANTIINFECCIOSOS OFTALMOLÓGICOS</b>			
Gramicidina + Neomicina + Polimixina B colirio	1 envase		
Oxitetraciclina pomada oftálmica	1 envase		
Aciclovir pomada oftálmica	1 envase		
Gentamicina colirio	1 envase		
<b>CORTICOIDES</b>			
Dexametasona pomada oftálmica	1 envase		
Dexametasona colirio	1 envase		
<b>ANESTÉSICOS</b>			
Tetracaina colirio	1 envase		
<b>ANTIINFECCIOSOS ÓTICOS</b>			
1 envase de algún medicamento del grupo	1 envase		
<b>ANTÍDOTOS</b>			
Hidróxido de aluminio suspensión	1 envase		
Carbón activo (200 mg. 30 cápsulas)	1 envase		
Atropina sulfato 1 mg. ampollas	1 envase		
Naloxona 0,4 mg. ampollas	1 envase		
<b>MATERIAL DE CURA</b>			
Tiras de sutura	1 envase		
Agujas de sutura (una recta y una curva)	2 envase		

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

## 11577 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

## CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

LIQ. REF.	EXPTE.	APELLIDOS.NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199905146918LT	3204 / 1991	SANCHEZ CORDOBA ROSARIO	22459066A	CL MARIA MAROTO	3					MURCIA	28.963
L199906218314LD	733 / 1994	GARRIDO VALVERDE JUAN	22334173T	PZ CIRCULAR	1					MURCIA	23.616
L199905718305LD	681 / 1995	CORDOBA SEGUI MARIA FUENSANTA	22416624L	CL MARIANO VERGARA	10		3	B		MURCIA	18.196
L199500224009LD	2240 / 1995	GARCIA NAVARRO JUAN	22453827P	CL SIGUENZA	3		4	A		GUADALAJARA	29.352
L199905452616LD	3780 / 1995	ABELLAN SOTO, BIENVENIDA	22422972L	CL PITAGORAS	3					MURCIA	70.208
L199905717318PL	3848 / 1995	PEREZ COLLADO ISABEL	22415590C	AV PIO BAROJA-ED ALBAMAR	6					MURCIA	37.840
L199905717722PL	3848 / 1995	PEREZ COLLADOS MARIA CRISTINA	27459712N	CL SAGASTA	39		3	D		MURCIA	37.840
L199905717419PL	3848 / 1995	PEREZ COLLADOS FRANCISCA	22421494J	CL MARIANO RUIZ FUNES	15					MURCIA	37.840
L199905717621PL	3848 / 1995	PEREZ COLLADOS MARIA JOSE	22482792Q	CL PUIG VALERA	0					SANTOMERA	37.840
L199904638113PL	2631 / 1997	NICOLAS LOPEZ JOSEFA	22406327A	PB PALMAR-ROSALES-ACACIAS	13		2	DR		MURCIA	10.400
L199904637810PL	2632 / 1997	NICOLAS LOPEZ ISIDRO	22401208J	PB RINCON SECA-CALVARIO	74					MURCIA	10.400
L199905149622LP	2983 / 1997	AROCA BOLUDA JOSE MIGUEL	22443124T	CA BLASETES	27				ZARANDONA	MURCIA	0
L199905149801LP	2983 / 1997	AROCA BOLUDA JUAN ANTONIO	22456892Z	CL VCTE.ALEIXX.ED.SIGLO XXI	31		7	D		MURCIA	0

## CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQ. REF.	EXPTE.	APELLIDOS.NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199905338401LC	7266 / 1988	MEDINA ALCAZAR M CONCEPCION	22443463V	CL CAÑOS	36				LA ALBERCA	MURCIA	276.900
L199903327012LC	53376 / 1990	HERNANDEZ PEREZ S A	A30004022	CL VINADEL	1			4		MURCIA	4.171.734
L199905177805LC	30597 / 1991	SANCHEZ ANDREU GINES FRANCISCO	74431857Q	CL PUERTA DE ORIHUELA	18	BQ	3	7	B	MURCIA	215.972
L199906415407LC	51647 / 1991	DOSHERMA, S.L.	B3026463A	AV CIUDAD ALMERIA	5					MURCIA	596.987
L199906415609LC	51647 / 1991	DOSHERMA, S.L.	B3026463A	AV CIUDAD ALMERIA	5					MURCIA	111.108

## CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQ. REF.	EXPTE.	APELLIDOS.NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199906415710LC	51647 / 1991	DOSHERMA, S.L.	B3026463A	AV CIUDAD ALMERIA	5					MURCIA	305.815
L199906465222LC	9920 / 1992	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	22255532L	PB ALJUCER-PRINCIPE ASTURIAS	1		2	C		MURCIA	96.870
L199905406414LC	6870 / 1993	JABALOY ALEDO M. CONCEPCION	22414573S	CL MARIANO MONTESINOS	18	1	4	B		MURCIA	73.561
L199905393018LC	13898 / 1993	CANTO GINER ELADIA	21624249V	CL VINADELL	8		4			MURCIA	4.308
L199905393220LC	13898 / 1993	CANTO GINER ELADIA	21624249V	CL VINADELL	8		4			MURCIA	51.716

L199905330716LC	14271 / 1993	ROLDAN GONZALEZ MARIA DESAMPAR	05145580C	CR DE LA ÑORA	1	7	C	MURCIA	847.912		
L199905330918LN	14271 / 1993	ROLDAN GONZALEZ MARIA DESAMPAR	05145580C	CR ÑORA	1	3	2	C	MURCIA	123.440	
L199905712011LC	30420 / 1994	CINSO, SL	B03474475	PZ DE LA SALUD	0			ORIHUELA	130.720		
L199902648512RU	22735 / 1995	LORENTE CAMPILLO ANTONIO	27453150M	PB COBATILLAS-MAYOR	119			MURCIA	168.750		
L199903240521LC	28351 / 1995	MAYOR BERMUDEZ FRANCISCO JOSE	27456835X	CL CERVANTES	11			ALCANTARILLA	107.499		
L199905565316LC	37799 / 1995	PROMOCIONES REISMAR S.L.	B30470165	CL MARTIRES	28			SAN JAVIER	27.373		
L199905450417LC	37855 / 1995	GOMARIZ SERNA FRANCISCO	22361605Q	PS ROSALES	37	1	C	MOL. DE SEGURA	97.860		
L199905553816LC	38776 / 1995	AYLLON TOVAR JOSE	38965135F	CL COSTABONA	5	BJO.	3	SABADELL	29.008		
L19990485502LC	41235 / 1995	APARICIO NAVARRO CLEMENCIO	04443307Y	CL RIO TAJO	20			ALH. DE MURCIA	17.708		
L199905871317LC	43680 / 1995	CANADIAN FOOD, S.L.	B03749512	CL NASA	2			ALICANTE	25.397		
L199904866621LC	43784 / 1995	PAREDES SANCHEZ BLAS	38982548D	PD PTE TOCINOS-DE VELASCO	6	2	D	MURCIA	78.792		
L199904729709LC	44551 / 1995	LUCAS NAVARRO MANUEL	74278254F	PD STA. CRUZ-S JOSE OBRERO	74			MURCIA	73.494		
L199904939312LD	46006 / 1995	CARAVACA JIMENEZ JOSE LUIS	27453175F	CL OBISPO FRUTOS	9	ATICO		MURCIA	203.726		
L199904939615LD	46006 / 1995	CARAVACA JIMENEZ FRANCISCO JAV	34788408B	PD PTE.TOCINOS-CRR ERMIT.VJA	16	2	3	A	MURCIA	203.726	
L199904940019LD	46030 / 1995	CANOVAS TORRES MONICA	74309429V	CL MAYOR	243	2	A	ALCANTARILLA	390.520		
L199905042509LC	47026 / 1995	SANTOS GILBERT JOAQUINA	22210900F	CL JUAN GUERRERO RUIZ	2	A		MURCIA	44.409		
L199904724301LC	47739 / 1995	GOMEZ HERNANDEZ LUIS	29058332V	CL CUATRO CAMINOS	96	2	E	MURCIA	27.645		
L199905450821LC	5297 / 1996	TUDELA RUIZ JUAN	22465780R	CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO	6	1	D	MURCIA	101.848		
L199905558416LC	10546 / 1996	LOPEZ GARCIA PEDRO	27484711X	PB STGO ZARAICHE-TORRE MESAS	6	BJ		MURCIA	133.287		
L199905555712LC	10815 / 1996	GARCIA LLOPEZ MARINA	34807312D	PZ APOSTOLES	10	2	B	MURCIA	12.790		
L199905555914LC	10815 / 1996	GARCIA LLOPEZ, ARIEL FRANCISCO	27480006C	CL APOSTOLES	10	2	B	MURCIA	12.693		
L199905556015LC	10815 / 1996	GARCIA LLOPEZ SERGIO	27481146X	CL APOSTOLES	10	4	2	B	MURCIA	12.693	
L199905554422LC	11891 / 1996	GONZALEZ ABELLAN JUAN JOSE	74325404F	CL IGLESIA	6			SANTOMERA	12.047		
L199905554500LC	11891 / 1996	GONZALEZ ABELLAN JUAN JOSE	74325404F	CL IGLESIA	6			SANTOMERA	12.047		
L199905073901LC	14690 / 1996	GOMEZ RUIPEREZ, MARIA LOURDES	27457391Z	BO PROGRESO-CARRIL CONEJERAS	11			MURCIA	15.021		
L199905984802LC	19758 / 1996	SAEZ LOPEZ SALVADOR	74247009L	CR MAZARRON	99			EL PALMAR	MURCIA	33.817	
L199905669119LC	30236 / 1996	VERA ALBALADEJO JOSE	22316644C	CTRA.ANGELIN FRUTOS, BºPROGRESO	2			MURCIA	17.165		
L199905077009LC	33443 / 1997	PURDOM DAVID	X1002672X	URB. BAHIA BELLA CAMPING ALCAZ	20-B			PJE. LA MARINA	DIP.LENTISCAR	LOS ALCAZARES	73.556
L199905573607LC	45624 / 1997	JIMENEZ JIMENEZ JULIO	19411145L	CL TIRSO DE MOLINA	9	1	IZ	CARTAGENA	69.399		
L199905872304LC	49988 / 1997	INMOB.DE CONST. BENIEL, SL	B3012078E	CL TORREVIEJA	0			BENIEL	128.305		
L199903269512LC	55031 / 1997	HERNANDEZ BALIBREA,Mª PILAR	22474591A	AVD. MONTE CARMELO	14	IZ	3	C	MURCIA	30.513	
L199905572620LC	60046 / 1997	SUAREZ ESCRIBANO MARIA LUISA	22945701G	UR CASTILLITOS-(LOS DOLORES)	9	3	B	CASTILLO CENIZA	CARTAGENA	63.510	
L199904878906PT	60799 / 1997	PEREZ MARTINEZ JOSE MARIA	22339198B	CL SAGASTA	47	4		MURCIA	300.730		
L199904923212LC	62505 / 1997	ALBERCA VICENTE TERESA	22482753T	PZ JOSE M BAUTISTA HDEZ	2	2	B	MURCIA	72.456		
L199905412405LC	1408 / 1998	VIVANCOS SANCHEZ PEDRO	22296335C	CL SAN ANTON	19			MURCIA	40.800		
L199905553210LC	3354 / 1998	SERRANO GALLEGO, FERNANDO	22178206L	CL INTENDENTE PATIÑO-ED.VIGI	3	3	B	MURCIA	28.236		
L199905278018LI	8083 / 1998	BOTIA VALVERDE PEDRO JOSE	27463069B	AVD. LIBERTAD	4	4	B	MURCIA	5.038		
L199906115521PT	8086 / 1998	FERNANDEZ GARCIA JOSE	74329972K	CR ARCHENA	0			CEUTI	75.970		
L199904812105LC	751213 / 1998	OSBORNE RABINA JAIME	31338751D	CL LOS MOROS	14			PTO. STA. MARIA	CADIZ	34.333	
L199905794912LC	700998 / 1999	SANTIAGO UTRERA LUIS	26996529A	CL ALCAZABA -STA. M. AGUILA-	3			EL EGIDO	ALMERIA	7.302	
L199905776310LC	703545 / 1999	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUIN	22918107X	CL DIAMANTE URB. MEDITERRANEO	17	1	IZQ.	CARTAGENA	4.572		
L199905793016LC	705935 / 1999	ESTEBAN PEREZ FRANCISCO JOSE	27448986G	CAMINO BLASETES	19			ZARANDONA	MURCIA	41.535	
L199905768703LC	719803 / 1999	MURCIA HUERTAS VICENTE	22950573T	CL CARMEN	19	4	D	CARTAGENA	33.480		
L199905767918LC	724701 / 1999	SANCHEZ SERRANO FRANCISCO	22419698B	CL MARQUES DE CORVERA	50	3		MURCIA	65.880		

Murcia a 16 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés A. Martínez González**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 11574 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20)
- En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior.
- Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciéndose alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

APELLIDOS Y NOMBRE: GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS, S.L. CIF B30160352  
 DOMICILIO: CTRA. SAN JAVIER S/N, BENIAJAN-MURCIA  
 LIQUIDACION: L199802929314LC  
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17554

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	05/06/1999	68.884	4.577	73.461
2	05/09/1999	68.883	5.532	74.415
3	05/12/1999	68.883	6.477	75.360

APELLIDOS Y NOMBRE: GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS, S.L. CIF B30160352  
 DOMICILIO: CTRA. SAN JAVIER, S/N BENIAJAN-MURCIA  
 LIQUIDACION : L199802377516LP  
 EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/9203

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	05/05/1999	60.255	4.106	64.361

APELLIDOS Y NOMBRE: GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS, S.L., CIF B30160352  
 DOMICILIO: CTRA. SAN JAVIER S/N BENIAJAN-MURCIA  
 LIQUIDACION: L199802377718LP  
 EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/17284

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	05/05/1999	61.089	4.163	65.252

APELLIDOS Y NOMBRE: RABADAN IBAÑEZ, JOSE MARIA, NIF 22330708P  
 DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, 105 SAN JOSE-MURCIA  
 LIQUIDACION: L19901177017AT  
 EXPEDIENTE: 1999/MU/TR/4620

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	20/07/1999	22.500	539	23.039
2	20/10/1999	22.500	851	23.351
3	20/01/2000	22.500	1.163	23.663
4	20/04/2000	22.500	1.471	23.971
5	20/07/2000	22.500	1.780	24.280
6	20/10/2000	22.500	2.092	24.592
7	20/01/2001	22.500	2.404	24.904
8	20/04/2001	22.500	2.709	25.209

APELLIDOS Y NOMBRE: SANCHEZ ALEMAN, MARIA TERESA NIF 27436362F  
 DOMICILIO: C/ VINADEL, 13-4º, 3ºD MURCIA  
 LIQUIDACION: L199902828114AT  
 EXPEDIENTE: 1999/MU/TR/12326

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	05/05/2000	450.000	29.022	479.022

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

APELLIDOS Y NOMBRE: ALVAREZ GALIAN, MARIA, NIF 52800390A  
 DOMICILIO: C/ LUIS MENDEZ RUIZ, 7 LIBRILLA-MURCIA  
 LIQUIDACION: L199902750901LP  
 EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/1668

<u>NÚMERO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERÉS DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	20/07/1999	54.561	748	55.309
2	20/10/1999	54.561	1.505	56.066
3	20/01/2000	54.561	2.261	56.822
4	20/04/2000	54.561	3.009	57.570
5	20/07/2000	54.561	3.757	58.318
6	20/10/2000	54.562	4.514	59.076

Murcia a 21 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda  
 Servicio Tributario Territorial de Cartagena

**11575 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

## RELACION QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS».

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>RFª. EXPT.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE. N.I.F. C.I.F.</u> <u>DOMICILIO-MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>PTAS.</u>
9805/99	16560/98	FRANCISCO ROBLES HERNANDEZ, 22.945.715H C/JUAN FERNANDEZ Nº 45-4º B 30204 CARTAGENA	569.359
44813/99	3903/96	PAULA ALFARO FRANCO 22.807.927T C/PINTOR BALACA Nº 56-3º DR. 30203 CARTAGENA	304.379
50089/99	4538/96	JOSE M. RUIZ MARTINEZ, 22.898.405L PASEO ALFONSO XIII Nº 60-1º D 30201 CARTAGENA	20.446

46335/99	3518/96	JESUS JODAR QUERO, 22.976.166V PZ VICENTE ROS Nº 4-1º A, 30203 CARTAGENA	116.702
43525/99	2815/96	ANTONIA MARTINEZ SUBIELA, 22947147R C/ JORGE JUAN Nº 12-1º D, 30204 CARTAGENA	105.807
43476/99	2454/96	JOSE GALLARDO NIETO, 74.608.107V C/ ALHAMBRA Nº 7-B EDIF. ROMA, 30202 CARTAGENA	106.748
41426/99	1996/96	DAVINA SHARON BENITO FOX, 23.011.875F UR. COSTA MANGA Nº 30- LA MANGA 30370 CARTAGENA	122.471
30746/99	1035/96	ANGEL AROCA CANDELA, 22.889.885D PZ. ORGANISTA SÁNCHEZ MEDINA Nº1-4ºD - 30203 CARTAGENA	9.038
30696/99	1023/96	MARGARITA TUR TORRES, 22.913.753A C/FRANCISCO DE BORJA Nº 6-1ºC, 30205 CARTAGENA	24.093
29173/99	29/96	MARIA CLOTILDE CASTILLO LÓPEZ, 05.195.361Y PZ DEL PAR Nº1, 30201 CARTAGENA	14.587
24992/99	16813/95	ANGEL GARCIA FERNANDEZ, 03.062.674V C/ FENICIA Nº 9-2ºC, 30203 CARTAGENA	27.248
24817/99	16691/95	JUAN RAMON LLOR JUAN, 22.943.002L C/ MARIANO SANZ Nº 27, 30310 CARTAGENA	61.267
23709/99	15380/95	BERNARDO GUILLEN PEÑAFIEL, 22.866.996M C/ BRUNETE Nº 1 - Bº PERAL, 30300 CARTAGENA	106.753
35073/99	15246/95	JOSE SAURA CELDRAN, 22.953613G C/ GENERAL ALONSO VEGA Nº 30-1º 30000 CARTAGENA	70.080
23466/99	15181/95	DIEGO FERREIRA VALVERDE, C/ORENSE Nº 42 30000 CARTAGENA	39.021
21695/99	15086/95	ISABEL MARIA NORTE MARIN, 22.965.014C FINCA TAIBILLA - SANTA ANA, 30319 CARTAGENA	40.616
20575/99	14999/95	MANUEL SALAZAR ROMERO, 27.466.149D C/MARTINEZ LAREDO Nº 16, 30205 CARTAGENA	101.587
41683/99	14974/95	RAMON PAGAN GONZALEZ, 22.913.071B C/PEÑAS BLANCAS Nº 30-CANTERAS, 30394 CARTAGENA	62.213
20487/99	14644/95	JESUS CONESA ARAGON, 22.886.282V C/ JUAN FERNANDEZ Nº 40-2º A , 30201 CARTAGENA	101.309
9727/99	13876/95	FRANCISCO PEREZ PRIOR, 22.420.503B C/WSELL DE GUIMBARDA Nº 6-1º A 30201 CARTAGENA	9.311
19985/99	13673/95	CARMEN GARCIA SOLER, 38.463.269R C/NICARAGUA Nº 1 - LOS DOLORES 30310 CARTAGENA	113.179
19699/99	13046/95	MARQUINA CEGARRA HERNANDEZ, 74.349.895A C/MADRID Nº 46 - FUENTE CUBA 30310 CARTAGENA	58.152
36442/99	12744/95	GINES LORENTE MARTINEZ, 22.945.586G C/CARLOS V Nº 2, 30204 CARTAGENA	37.867
31860/99	104755/91	BOLSA INMOBILIARIA DE CARTAGENA, S.L., B30654735 C/SAN ANTON Nº 2-1º-ESC.1-D, 30205 CARTAGENA	178.210

2186/95	108538/91	MARIA ARACELI SANCHEZ MONTON, 22.931.359Z C/PINTOR BALACA Nº 6-1º C , 30205 CARTAGENA	25.617
45623/99	9514/95	CONSUELO RODRIGUEZ MARTINEZ, 23.001.382W C/BRAVO Nº 2 - SAN ANTON, 30200 CARTAGENA	70.651
31205/99	16085/95	CONSTRUCCIONES CEREALES Y COMERCIO, S.A., A30622476	366.818
31204/99		C/CARTAGENA - UR. LA LOMA, 30393 CARTAGENA	312.708
31202/99			54.110
39781/99	15561/92	GINES BERNAL MARTINEZ, 22.852.263S CR PALMA-BARREROS Nº 178, 30310 CARTAGENA	114.210
18681/99	4771/94	JOSE JULIAN MARTINEZ GALINDO, 74.357.182E C/CADENAS Nº 11 - LA PUEBLA, 30395 CARTAGENA	1.095.034
9663/99	10992/94	GAB. JURIDICO FERNANDEZ BALBOA, S.L., B30692354 C/JUAN FERNANDEZ Nº 4-ENTLO., 30201 CARTAGENA	121.588
46814/99	14477/94	GERARD JENA FLORENT ALFRED, X1000034V ED. MONTECARLO 2º-ESC. 6A, LA MANGA 30370 CARTAGENA	72.956
47004/99	16348/94	JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ, 22.901.717L	14.544
47002/99		C/CLAVEL Nº 13 - Bº CONCEPCION, 30205 CARTAGENA	13.500
29673/99	16675/94	JOSE RAMON PEDREÑO AYALA, 22.949.993H C/SOLDADO ROSIQUE Nº 3-9ºD, 30205 CARTAGENA	364.077
26643/99	8391/95	MARIA VIRGINIA BAS HERNANDEZ, 22.984.390F C/TIERNO GALVAN Nº 2-7º, 30205 CARTAGENA	73.454
26649/99	8391/95	ANTONIO BAS HERNANDEZ, 22.960.273V C/TIERNO GALVAN Nº 2-7º, 30203 CARTAGENA	73.454
26639/99	8391/95	JOSE MANUEL BAS HERNANDEZ, 22.984.310L C/TIERNO GALVAN Nº 2-7º, 30203 CARTAGENA	73.454
125341/98	8585/95	JOSE GONZALEZ VIDAL, 22.925.552A C/ALFONSO XIII Nº 58-1ºD- LOS DOLORES 30310 CARTAGENA	37.322
15547/99	9477/95	DAVID MICHAEL HENRY SMITH, X1000319A C/LOS ALTOS Nº 30-LA MANGA CLUB, 30385 CARTAGENA	72.850
19355/99	10223/95	GERTRAUD ADELHEID KOCH, X1005327C ED. STAR ALFA Nº 69-6º, 30730 CARTAGENA	161.874
15988/99	10855/95	FRANCISCO ANTONIO ESCUDERO SAURA, 22.994.498H C/NUMANCIA Nº5-EL ALGAR, 30366 CARTAGENA	141.198
13212/99	11695/95	PEDRO NAVARRO LOPEZ, 22.951.449W C/MADREPERLA Nº 1-3ºC, 30205 CARTAGENA	13.145
20072/99	13861/95	JOSE ANTONIO ROMERO FONT, 22.404.481C C/FRANCISCO PAREDES Nº 37-BJ., PTE. TOCINOS - 30006 MURCIA	86.235
24691/99	16450/95	MARIA FERNANDEZ SANTA CRUZ, 22.894.855B C/MURCIA Nº 7-BJ. D, 30360 LA UNION	127.763
43592/99	3047/96	MANUEL MENDEZ NOVOA, 12.648.856Y C/URB. EUROVOSA MADRID Nº 3110, LA MANGA - 30380 SAN JAVIER	57.524

14519/99	16291/95	FRANCISCO SANCHEZ GUTIERREZ, 22.802.613E C/TROVERO MARIN Nº 1, 30700 TORRE PACHECO	254.431
19281/99	12865/95	INTERMUROS GREEN, S.L., B30451702	275.594
22452/99	12864/95	C/SENECA Nº 10 - ROLDAN, 30709 TORRE PACHECO	59.134
20128/99	16355/97	MANUEL CABELLO MARTINEZ, C/LAUZEA MIRO Nº 239 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT, BARCELONA	477.020
21765/99	14627/95	SELECO IBERICA, S.A., A78544277 C/PRINCESA Nº 2-4º, 28008 MADRID	73.250
44521/99	3865/96	JERONIMO PEREZ CALDERON, 04.041.777X C/SESEÑA Nº 2-7ºB, 28024 MADRID	7.413
48617/99	5718/96	MARIA LUISA GALINDO DELGADO, 01.712.526S C/DUQUE DE SESTO Nº 10-5º, 28009 MADRID	22.721
19559/99	12832/95	PATRICIA CAROLINA FUSTER JUNQUERA, 50.799.973B C/CASTILLO DE BERLANGA Nº 6, 28000 MADRID	74.455
29837/99	12052/97	Mª CONSOLACIÓN DE LA CAL SAN ESTEBAN, 14.375.846H PS DEL PUERTO Nº4-1ºC, 48990 GETXO-VIZCAYA	812.178

Cartagena a 16 de septiembre de 1999.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### Oficina Liquidadora de La Unión

#### 11576 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», (expuesto asimismo en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en La Unión (Murcia), calle Mayor, número 46-1.º, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

## RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

<u>Liquidación</u>	<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>Último domicilio conocido</u>	<u>Municipio</u>	<u>Importe</u>
9906/1999	1991/lu/tr/471	Gómez Mediavilla Fernando	17872602S	Urb. Nuevas Sirenas. Blq. 3. aptt.º 337. LA MANGA.	Cartagena	583.835
100261/1998	1997/lu/tr/783	Villaescusa Cegarra Mariano	22975339H	c/ Cerámica, n.º 4 EL ALGAR.	Cartagena	57.313

Murcia, 23 de septiembre de 1999.

**Consejería de Economía y Hacienda**  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**11578 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

## RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

<u>LIQUIDACIÓN</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE/PTAS.</u>
LN/75526/1999	1995/MO/TR/3302	ALFARO REQUENA, JOSÉ	22321956-L	CL SAN ANTONIO, S/N	ALGUAZAS	167.683
LC/72140/1999	1995/MO/TR/2990	PRIETO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	27426416-C	PZ CONSTITUCION, 6, 3º	MOLINA DE SEGURA	6.432
LC/71604/1999	1995/MO/TR/2912	BALLESTA FRUTOS, PEDRO	27467337-R	CL MAYOR, 46, 9-A	MOLINA DE SEGURA	154.482
LC/66037/1999	1995/MO/TR/2720	CONTRERAS RIOS, ANTONIA	74289055-K	CL BAEZA, 5, 2º L	MURCIA	27.515
LC/75074/1999	1995/MO/TR/3307	FRANCO PÉREZ, JOSÉ	22468774-M	CL LOPE DE VEGA, 5,	ALCANTARILLA	26.576
LD/73249/1999	1993/MO/TR/385	LÓPEZ GALLEGU, JOSE ANTONIO	05128133-F	PZ CONSTITUCION, 1, 8º	MOLINA DE SEGURA	436.204
LD/73250/1999	1993/MO/TR/385	SANCHEZ BERNAL, ENCARNACIÓN	22480351-J	PZ CONSTITUCION, 1, 8º	MOLINA DE SEGURA	346.390

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES.  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	VALOR	VALOR
						DECLAR.	COMPROB.
1995/MO/TR/3302	ALFARO REQUENA, JOSÉ	22321956-L	CL SAN ANTONIO, S/N	ALGUAZAS	ADQUIRENTE	240.983	167.683
1995/MO/TR/2990	PRIETO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	27426416-C	PZ CONSTITUCION, 6	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	1.000.000	1.967.000
1995/MO/TR/2912	BALLESTA FRUTOS, PEDRO	27467337-R	CL MAYOR, 46	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	1.250.000	3.192.000
1995/MO/TR/2720	CONTRERAS RIOS, ANTONIA	74289055-K	CL BAEZA, 5, 2º	MURCIA	ADQUIRENTE	133.000	476.268
1995/MO/TR/3307	FRANCO PÉREZ, JOSÉ	22468774-M	CL LOPE DE VEGA, 5	ALCANTARILLA	ADQUIRENTE	4.200.000	4.537.680

CONCEPTO: ACUERDO TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA.  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1997/MO/TR/600019 1999	LÓPEZ GALLEGO, JOSE ANTONIO	05128133-F	CL CONSTITUCION, 1	MOLINA DE SEGURA	TERMINAR T.P.C., GIRANDO LIQUIDACIÓN 73249/
1997/MO/TR/600019 1999	SÁNCHEZ BERNAL, ENCARNACIÓN	22480351-J	CL CONSTITUCION, 1	MOLINA DE SEGURA	TERMINAR T.P.C., GIRANDO LIQUIDACIÓN 73250/

Molina de Segura, 16 de septiembre de 1999. El Liquidador. Fdo: Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 11567 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el lltmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 9 de octubre de 1998 el proyecto de obras: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA MU-531. TRAMO II. (TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBUDEITE Y CAMPOS DEL RÍO)», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince ( 15 ) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albudeite y del Ayuntamiento de Campos del Río.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 11584 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por Agencia de Transportes Caliche, S.L., para la autorización de instalación de una unidad de suministro en la carretera F-23, p.k. 5,215, margen izquierda, en el término municipal de San Javier, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 7 de septiembre de 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

**11445 Expediente de dominio número 259/97.**

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 259/97, y a instancia de doña Isabel Bermúdez López, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Urbana: Una casa situada en la cortijada de Navares de Abajo, partido de Singla de este término, marcada con el número sesenta y nueve de policía, ocupa una extensión superficial de ciento treinta varas cuadradas con un corral descubierto. Comprende dos pisos distribuidos en seis habitaciones. Linda: por la derecha, entrando con otra casa número noventa y cuatro de los herederos de Basilio Bernal; izquierda, el camino de servidumbre del cortijo y por la espalda, casa número setenta de herederos de Antonio García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al folio 170, del libro 228, finca registral número 10.788, inscripción 2.<sup>a</sup> a favor de don Isidro Bermúdez Robles.

Y para que sirva de citación al titular registral, don Isidro Bermúdez Robles o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido el presente.

En Caravaca de la Cruz a cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, Antonia Mellado Sánchez.

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**11479 Cognición número 42/1999.**

En este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 42/99 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Alen Bravo y Manuela Regis Picazo cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados en el plazo improrrogable de nueve días para que se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Francisco Alen Bravo y Manuel Regis Picazo se expide la presente en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

**11444 Juicio verbal número 67/1998.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la ciudad de Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 67/1998, promovidos por Telefónica España, S.A., representado por el Procurador doña Susana Alonso Cabezos, y dirigido por el Letrado Sr. Ríos Moreno, contra José García Rivera, en situación de rebeldía y Astesa, S.L., representado por el Procurador Sr. López Mulet Martínez y asistido por el Letrado Sr. Uribe Osete, sobre reclamación de cantidad de 132.373 pesetas.

##### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Alonso Cabezos, en nombre y representación de Telefónica España, S.A., debo condenar y condeno a don José García Rivera y a Astesa, S.L., a que satisfagan conjuntamente y solidariamente a la actora la cantidad de 132.373 pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados, e igualmente al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

**11448 Autos número D-462/99, sobre despido.**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancias de don Antonio Vicente Alonso Serrano, contra Permucar, S.L., Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L. y FOGASA, sobre despido, registrado con el número D-462/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Vicente Alonso Serrano, contra Permucar, S.L., Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L. y FOGASA, declaro improcedente el despido, condeno a Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L., a que readmita al trabajador en su antiguo puesto de trabajo o le abone la indemnización que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario que

deberá ejercitarla ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla que opta por la readmisión; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 7-6-99, hasta el de la notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas tres (542.403) pesetas.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante, dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Permucar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 15 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 11478 Juicio ejecutivo número 891/1998.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia con el número 891/1998 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Transfrigomur, S.L., don Fulgencio Torres Sánchez y Transportes Torres Caballero, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia. El Secretario Judicial, Manuel Maestre Sánchez.

En Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se tiene por designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Enrique Pinar Rodríguez, el cual comparecerá ante este Juzgado voluntariamente a fin de aceptar y jurar el cargo, y dése traslado de dicho nombramiento a los demandados por medio de edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Transfrigomur, S.L., expido la presente en Murcia a 9 de septiembre de 1999.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11447 Reclamación de cantidad número 607/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 12/99, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 607/98, a instancia de Jorge Puente del Nido, contra José Agapito Escudero Martínez, se ha dictado las siguientes resoluciones con el tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. En Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, y para garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, se decreta el embargo y precinto de los siguientes vehículos propiedad del deudor matrículas: A-4901-AU, B-713925, A-6039-M y A-5740-H. Oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor de los vehículos embargados, y de las cargas que sobre los mismos pesen; y oficiése al Sr. Jefe Superior de Policía, de esta Región, para que se proceda al precinto y depósito, en lugar adecuado, de los vehículos embargados. Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme. El Magistrado-Juez». «Propuesta de providencia. En Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve. A la vista de la anterior comparecencia

se decreta el embargo de las letras de cambio números OF 2626716 y OF 2626717, por importe cada una de ellas de 400.000 pesetas, que don José Mateos Ruiz tiene que abonar al ejecutado don José Agapito Escudero Martínez para cubrir el importe de 634.410 pesetas de principal, más 110.022 pesetas presupuestadas para costas, a cuyo fin líbrese oficio a la oficina de la CAM n.º 7370, de Arneva (Alicante), para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el importe de las mencionadas letras hasta cubrir el importe de principal y costas, que será ingresado en la cuenta que don José Agapito Escudero Martínez tiene en dicha sucursal. Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup>, para su conformidad. Conforme. El Magistrado-Juez.» «Providencia. En Murcia a, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por don José Mateo Ruiz, únase a los autos de su razón, y visto su contenido requiérase con la notificación de la presente resolución a don José Mateo Ruiz a fin de que haga efectivo el importe de las letras embargadas a su vencimiento en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado tal y como se acordó en resolución de fecha 23 de junio de 1999, independientemente de la obligación de este Juzgado de dar recibo al Sr. Mateos Ruiz en donde se acreditará el pago de las letras en este Juzgado como consecuencia de su embargo judicial y del posible derecho de un hipotético tenedor de la letra a una tercería. Hágasele saber la presente resolución a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de Anerva-Orihuela 7370 a fin de que comunique inmediatamente a este Juzgado cuando tenga conocimiento de un posible tenedor de la letra, teniéndose en cuenta las manifestaciones del Letrado de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de 2 de junio de 1999 y posterior al embargo, donde se negaba que la Caja fuera el tenedor de las letras. Así lo ordeno y mando el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, doy fe». «Providencia. En Murcia a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, visto el contenido de la comparecencia efectuada con fecha 3 de agosto de 1999 por don José Mateos Ruiz se decreta el embargo de la 6.<sup>a</sup> letra que tiene pendiente de pago a don José Agapito Escudero Martínez con el número OF2605069 y por importe de cuatrocientas mil pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Director de la oficina CAM en Anerva. Así lo mando y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal ejecutado José Agapito Escudero Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras parda las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 11498 Ejecución número 37/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 37/99, a instancia de José María Sánchez Nicolás, contra la empresa 3S Vigilancia y Protección, S.A., habiéndose dictado la propuesta de providencia, que transcrita dice así:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Para Ruiz.

En Murcia a 16 de julio de 1999.

Por presentado el anterior escrito al que se alude en la anterior diligencia, a que se adjuntan minuta de honorarios profesionales, y copia de todo ello, se admite. Únase al procedimiento de su razón, con entrega de tales copias a la parte demandada. En su virtud, procédase por la señora Secretaria de este Juzgado a practicar la oportuna tasación de costas causadas en estas actuaciones, dándose vista de la misma a las partes por término de tres días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, a efectos de poder oponerse en forma legal a la misma, principiando por la parte condenada al pago de dichas costas, y transcurrido que sea dicho plazo, se acordará por este Juzgado lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con instrucción de que contra la misma, cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por término de tres días.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad, doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa 3S Vigilancia y Protecciones, S.A, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 11512 Juicio de faltas número 519/99.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 519/99, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por amenazas en el que han sido partes: como denunciante don José Luis Nicolás Carcelén y como denunciado don Mariano Nicolás Carcelén.

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mariano Nicolás Carcelén de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma, cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en el artículo 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don José Luis Nicolás Carcelén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 11473 Procedimiento de cognición 397/1992.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 397/1992, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Atalaya, contra Roger George Mabey, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 14 39792, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 1999, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de enero del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una noventa y una avas parte indivisa, que se concreta en el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número veinte, de urbana: Número ciento diecisiete: Local sin distribución interior que constituye la planta de semisótano del edificio que forma parte del local conjunto residencial denominado «Atalaya», asentado sobre la parcela Z-2, A2 del Polígono Z-2, 1 de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Está destinado a aparcamiento de vehículos, dividido en noventa y una plazas de aparcamiento señaladas con los números uno al noventa y uno, ambos inclusive.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca 34.983-20, folio 222, libro 635 de San Javier.

Valor a efectos de subasta: 950.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de septiembre de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

## Primera Instancia de Yecla

### 11442 Procedimiento Art. 131 L.H., 290/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia en la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 290/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Tempeb, S.A. y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero del año 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de febrero siguiente, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de marzo siguiente, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobara el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

1. Trigésimo cuarta.- Vivienda situada en planta cuarta alta ático, situada a la parte derecha, tipo D, del bloque número uno, con acceso por el zaguán de entrada número dos, del edificio en Yecla y su calle Avenida de la Paz, sin nombre y prolongación de Lepanto, sin número, de superficie útil, sesenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación o sin nombre, frente dicha calle; derecha entrando, la vivienda ático número veinticinco; izquierda, caja de escalera ascensor, patio de luces común y la vivienda ático número diecisiete, y espalda, Juan Palao Díaz y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 13, finca registral número 20.951.

Quedó afecta a responder de un préstamo de 1.298.000 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

2. Plaza de garaje número Uno-B-5, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, espacio o calle de acceso; derecha, plaza número Uno-B-4; izquierda, la número Uno-B-6, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 124, libro 847, finca registral número 22.631.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

3. Plaza de garaje número Uno-B-17, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y

cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, espacio o calle de acceso; derecha, plaza número Uno-B-16; izquierda, la número Uno-B-18, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.474, folio 148, libro 847, finca registral número 22.643.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

4. Plaza de garaje número Uno-B-19, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, espacio o calle de acceso; derecha, plaza número Uno-B-18; izquierda, la número Uno-B-20, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.474, folio 152, libro 847, finca registral número 22.645.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

5. Plaza de garaje número Uno-B-3, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, espacio o calle de acceso; derecha, plaza número Uno-B-2; izquierda, la número Uno-B-4, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 120, libro 847, finca registral número 22.629.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

6. Plaza de garaje número Uno-B-20, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: frente, espacio o calle de acceso; derecha, plaza número Uno-B-19; izquierda, dichos espacios o calle, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 154, libro 847, finca registral número 22.646.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

7. Plaza de garaje número Uno-B-21, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de diecisiete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de veintitrés metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda: frente y derecha, espacio o calle de acceso; izquierda, plaza número Uno-B-38, y fondo, la número Uno-B-37.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 156, libro 847, finca registral número 22.647.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

8. Plaza de garaje número Uno-B-25, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de catorce metros y ochenta decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de dieciocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza de garaje número Uno-B-24; fondo, la número Uno-B-26; izquierda, espacio o calle de acceso, y derecha, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 164, libro 847, finca registral número 22.651.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

9. Plaza de garaje número Uno-B-39, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de diecinueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de veinticinco metros cuadrados. Linda: frente, prolongación de la calle Lepanto; derecha, la plaza de garaje número Uno-B-45 y espacio o calle de acceso; al fondo, dicho espacio, e izquierda, calle sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 17 vuelto, libro 848, finca registral número 22.665.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

10. Plaza de garaje número Uno-B-38, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de diecinueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de veinticinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza de garaje número Uno-B-40 y espacio o calle de acceso; derecha, plaza de garaje Uno-B-21; fondo, la Uno-B-37, e izquierda, calle o espacio para acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 15, libro 848, finca registral número 22.664.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

11. Plaza de garaje número Uno-B-24, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de quince metros y diecisiete decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de diecinueve metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza de garaje número UNO-B-23; izquierda, espacio o calle de acceso; fondo, la Uno-B-25, y derecha, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 162, libro 847, finca registral número 22.650.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

12. Plaza de garaje número Uno-B-63, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de trece metros y seis decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los

espacios y rampas de acceso, de dieciséis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente y fondo, calles o espacios para acceso; derecha, plaza de garaje Uno-B-62; izquierda, la número Uno-B-64.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.475, folio 65, libro 848, finca registral número 22.689.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

13. Plaza de garaje número Uno-B-16, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de once metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de catorce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, calles o espacios para acceso; derecha, plaza número Uno-B-15; izquierda, la número Uno-B-17, y fondo, Juan Palao Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, folio 146, libro 847, finca registral número 22.642.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

14. Plaza de garaje número Uno-B-56, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de treinta metros y sesenta decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de treinta y siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente y fondo, calles o espacios para acceso; derecha, plaza de garaje Uno-B-57; izquierda, la número Uno-B-55 y espacio libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.475, folio 51, libro 848, finca registral número 22.682.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

15. Plaza de garaje número Uno-B-72, sita en el edificio en Yecla y en sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto, sin número, que ocupa la superficie útil de trece metros y seis decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios y rampas de acceso, de dieciséis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente y fondo, calles o espacios para acceso; derecha, plaza de garaje Uno-B-71; izquierda, la número Uno-B-73.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.475, folio 84 vuelto, libro 848, finca registral número 22.698.

Quedó afecta a responder de 86.750 pesetas de capital, intereses de 5 años al 11% y un 30% del capital para costas, gastos y perjuicios.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

La relación que se adjunta (15)

#### **Tipo de subasta**

Finca registral.<sup>o</sup> 20.951, la de 2.820.000 pesetas.

El resto de fincas registrales, cada una de ellas, 173.500 pesetas.

Total: Cinco millones doscientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Dado en Yecla a 15 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Aledo

#### 11440 Nombramiento de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por resolución número de fecha 19 de julio de 1999, del que se dió cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de septiembre de 1999, ha nombrado a los siguientes concejales miembros de la Comisión de Gobierno, y delegado en ésta las atribuciones que se relacionan:

a) Miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Antonio Alcaraz García.

Don José Moreno Andreo.

Doña María Elena Nortes Martínez.

b) Atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno:

Artículo 21,1 g); j) y p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, ha delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

Artículos 22,2 k), m), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Aledo a 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

### Alhama de Murcia

#### 11438 Delegación de atribuciones.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber:

Primero: Que por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 21 de julio de 1999, y en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa legal vigente, se han delegado a favor de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

—Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Segundo: Que esta Alcaldía y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa legal vigente, ha dictado con fecha 6 de julio de 1999, los siguientes Decretos:

Decreto número 1.148/99, por el que se nombra Alcalde Pedáneo de «La Costera» a don Benjamín Muñoz Carrasco.

Decreto número 1.149/99, por el que se nombra Alcalde Pedáneo de «El Cañarico» a don César Soria Rubio.

Decreto número 1.151/99, por el que se nombra Alcalde Pedáneo de «El Berro» a don Joaquín Cava Martínez.

Decreto número 1.163/99, por el que se nombra Alcalde Pedáneo de «Gebas» a don Amadeo Martínez Barqueros.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, y demás normativa concordante.

Alhama de Murcia, 8 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Caballero López.

### Molina de Segura

#### 11532 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Pedagogo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de PEDAGOGO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Pedagogo.

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

##### Tercera.- Participación en la convocatoria.

###### A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice

el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Licenciado en Pedagogía.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

#### **B) Instancias:**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

#### **C) Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### **Cuarta. Tribunal.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

##### **Presidente:**

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### **Vocal-Secretario:**

-El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

##### **Vocales:**

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y

el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### **Sexta.- Ejercicios de la oposición.**

Se garantizará el anonimato de los aspirantes en todos los ejercicios escritos.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

##### **Primer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, uno de los dos temas escogidos por el Tribunal de entre los contenidos en el programa de la parte específica.

En este ejercicio se valorará la facilidad de expresión escrita, la claridad y orden de ideas en conocimientos del tema.

##### **Segundo ejercicio.**

Consistirá en la realización, durante una hora como máximo, de un test de 75 preguntas que versarán sobre conocimientos de la parte general del programa.

##### **Tercer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

#### **Séptima.- Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

#### **Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.**

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992., modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

#### **Novena.-Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

#### **Décima.- Impugnación.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

### **ANEXO: TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del estado español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. El Municipio, concepto y elementos del mismo. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. El término municipal. La población. El empadronamiento.

6. Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Molina de Segura.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8. Iniciación del procedimiento administrativo. Ordenación e instrucción del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo, términos y plazos.

9. Finalización del procedimiento. El silencio administrativo. Los procedimientos especiales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal al servicio: procedimiento.

10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. Eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno de derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, principios generales y derechos de los ciudadanos. Las garantías formales de la posición jurídica del administrado: procedimiento y recursos administrativos.

13. El régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Ley 23/1988 de Modificación de la Ley de Medidas. Oferta de Empleo Público.

14. Ley 3/1986 de la Función Pública de la Región de Murcia. Clases de personal al servicio de la Función Pública Regional: características esenciales de cada una de ellas. Organos superiores de la Función Pública Regional: composición y competencias.

15. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación de empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

16. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

17. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

18. El personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

19. Haciendas Locales. Presupuesto local. Control del gasto.

20. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

#### PARTE ESPECÍFICA

1. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la Educación Infantil.

2. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la Educación Primaria.

3. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y métodos en la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y métodos en la Formación Profesional.

5. Educación para la convivencia y la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas.

6. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través del currículo.

7. La tutoría como elemento de la función docente. Funciones del Tutor en Primaria y Secundaria. Aportaciones de la Psicología y de las Ciencias de la Educación al desarrollo de estas funciones.

8. La Educación Especial. Principios generales de la intervención educativa de estas necesidades. Organización en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales. Funciones del profesor de apoyo.

9. Las personas con déficits cognitivos. Principios de intervención educativa y adaptaciones curriculares.

10. Déficit sensoriales. Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en alumnos ciegos y sordos.

11. El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia y adolescencia.

12. Los alumnos superdotados. Posibilidades educativas que les ofrece el currículo en las distintas etapas.

13. Los Centros de Servicios Sociales: estructura, funcionamiento. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

14. Programas consensuados en el Convenio de Prestaciones Básicas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: fundamentos y contenidos.

15. La Salud Mental: conceptos y modelos. Trastornos mental y modelo médico. Modelo tripartito de Stripp y Hadley.

16. Conceptos de Salud Pública en Psicología Social. Prevención. Estrés psicosocial. Métodos teóricos, modelo de la provisión de Caplan.

17. El voluntariado: estrategias de intervención. Educación promocional de la salud mental, para profesionales y voluntarios. Grupos de ayuda.

18. Los sistemas sociales. Análisis. Evaluación de problemas/necesidades. Negociación, mediación y relaciones humanas. Organización y dinamización comunitaria. Modelos de formación. El trabajo multidisciplinar.

19. La Planificación de un programa de trabajo en educación sexual: objetivos. Factores relevantes. Evaluación: metodología y recursos técnicos en la educación sexual; material auxiliar. Métodos prácticos de información sexual en el hogar, la escuela y la enseñanza.

20. El envejecimiento. Cambios característicos, inteligencia, habilidades intelectuales, memoria, aprendizaje. Percepción social de la tercera edad.

21. Evaluación económica de proyectos sociales; consecuencias del proyecto. Costes del proyecto. Las medidas QULLYS y sus distintas aplicaciones.

22. Programas de prevención e intervención. Terapia ocupacional. Conceptos y objetivos. Análisis de tareas. Terapia familiar. Técnicas. Terapia comunitaria. La actuación sobre el contexto social.

23. El juego. Teorías. Ludopatías. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Educación para el ocio.

24. Ocupación y ocio en las personas con minusvalía. Papel del pedagogo en la planificación de actividades ocupacionales y de tiempo libre.

25. Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los Servicios Sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social.

26. Los ancianos. Problemática. Política social y servicios sociales para la tercera edad.

27. Concepto de Bienestar Social. Origen y desarrollo de Estado de Bienestar. Crisis económica y bienestar social. Los Servicios Sociales para la tercera edad.

28. Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela, otros.

29. Marginación e inadaptación social. Factores casuales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

30. La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa. Centros y Servicios especializados, Casas de Acogida, Centros de Información y Asesoramiento a la mujer.

31. Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños/as.

32. La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie.

33. Los diferentes agentes de la Educación social. El Educador Social. Educadores de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

34. La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de Enjuiciamiento Civil.

35. Los Planes para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

36. La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos de entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo. El informe Psicopedagógico.

37. Los valores en la educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje de normas.

38. Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

39. Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997 sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

40. Minorías étnicas. Intervención socioeducativa con población gitana e inmigrantes.

41. La Educación ambiental; aspectos generales.

42. Metodología y didáctica del lenguaje oral y escrito. Métodos de lectoescritura.

43. La organización y programación en la Comunidad Educativa. El trabajo en el aula. Globalización e importancia del trabajo en grupo. El grupo de iguales.

44. Infancia y televisión. Dibujos animados y educación desde una perspectiva ecológica. La socialización como proceso dialéctico.

45. La igualdad en la infancia: sexismo en el lenguaje escolar. La educación como perpetuadora de un sistema de desigualdad. Las ceremonias de tránsito en el mundo femenino.

46. Fundamentos biológicos del comportamiento humano. Bases neurológicas de la actividad mental superior.

47. La percepción y sus modalidades sensoriales. La memoria sensorial, de trabajo y a largo plazo. Formación de

conceptos, razonamiento, resolución de problemas y pensamiento creativo.

48. La escuela en su entorno. Relación con otras instituciones sociales, con la ciudad, Peculiaridades de la escuela rural.

49. Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas en la escuela.

50. La autoestima: concepto y desarrollo. Importancia de la autoestima. El concepto de sí mismo. Aprender a aceptarse. Liberación de culpa.

Molina de Segura, 17 de agosto de 1999.—El Alcalde.

## Murcia

### 11441 Gerencia de Urbanismo. Modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de septiembre, acordó aprobar inicialmente el texto modificado de los Estatutos Reguladores del Funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dicho texto modificado queda sometido a información pública por plazo de treinta (30) días, a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Información de la Gerencia de Urbanismo, sito en plaza de Europa, s/n.

Murcia, 23 de septiembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11439 Gerencia de Urbanismo. Estableciendo plazo para concesiones de subvenciones a aplicar sobre las rentas de alquiler de viviendas de promoción pública durante el año 2000.

Con fecha 21 de julio de 1999, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

“Con el fin de establecer el plazo para la concesión de subvenciones a aplicar sobre las rentas de alquiler de viviendas de promoción pública municipal, durante el próximo año 2000, así como la duración de aquellas, y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Vivienda, don Emilio Hernández Almela, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer un plazo para solicitar subvención de alquiler de viviendas de Promoción Pública Municipal, que comenzará el día 1 de agosto y finalizará el día 31 de octubre del presente año. Dicho plazo no se aplicará a los adjudicatarios de viviendas cuyos contratos de arrendamiento se formalicen con posterioridad a este acuerdo, que podrán solicitar la subvención al mismo tiempo que la adjudicación.

SEGUNDO.- Las subvenciones se concederán por un periodo máximo de 12 meses, iniciándose la aplicación de éstas en los recibos de alquiler de enero del año 2000.

TERCERO.- Aprobar el modelo de solicitud de subvención de alquiler, en el que se determina la documentación que ha de acompañarse y que se une a este acuerdo.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como nota informativa en dos diarios de difusión local”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 22 de julio de 1999.—El Alcalde.

## San Javier

### 11558 Licitación de suministro. Expediente 15/99.

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 15/99.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicio de un camión con volquete y grúa con destino al servicio de mantenimiento y obras.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.
- c) Plazo de entrega: Máximo ciento veinte días desde la notificación de la adjudicación.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.900.000 pesetas (77.530,561 euros), a la baja (IVA incluido).

#### 5. Garantías

- a) Provisional: 258.000 pesetas (1.550,611 euros).
- b) Definitiva: 516.000 pesetas (3.101,222 euros).

#### 6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

#### 9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, 21 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 11559 Licitación de suministro. Expediente 16/99.

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/99.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Suministro de una prensa embaladora continua.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.
- c) Plazo de entrega: Máximo cuarenta y cinco días desde la notificación de la adjudicación.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.868.200 pesetas (53.298,96 euros), a la baja (IVA incluido).

#### 5. Garantías

- a) Provisional: 177.364 pesetas (1.065,98 euros).
- b) Definitiva: 354.728 pesetas (2.131,96 euros).

#### 6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

#### 9. Apertura de las ofertas

A las 12,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### 11437 Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de obra.

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de «Construcción de bordillos y aceras en Avenidas de San Javier y Marqués de Rozalejo y pavimentación asfáltica de las calles Extremadura, Rioja y Ramón J. Sender, de Dolores de Pacheco», mediante procedimiento negociado sin publicidad, por resolución de la Alcaldía, de fecha 14-9-1999, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando suspendida la tramitación del expediente, cuando resulte necesario, en caso de formularse reclamaciones.

Torre Pacheco, 14 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

### 11468 Nombramiento.

El señor Alcalde, con fecha 31 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente resolución número 484/99:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,89 y 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 24 de T.R.R.L., y artículo 41 del R.O.F. por la presente he resuelto:

**Primero:** Nombrar como personal eventual previsto en el artículo 104, de Ley 7/85, a doña Fulgencia Cánovas Muñoz, con D.N.I. 74.433.635-T, y domicilio en calle Paso, número 5, de Totana.

**Segundo:** Doña Fulgencia Cánovas Muñoz ocupará el puesto de Responsable del Gabinete de Alcaldía, con un salario bruto anual de 3.400.000 pesetas, en 14 mensualidades, comenzando sus funciones el día 1 de septiembre de 1999.

**Tercero:** La nombrada cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca su cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

**Cuarto:** El presente nombramiento de funcionario de empleo y el régimen de sus atribuciones, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinto:** Notifíquese a la interesada y a los Servicios Municipales competentes»:

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

En Totana, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

### 11469 Nombramiento.

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,89 y 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 24 de T.R.R.L. y artículo 41 del R.O.F. por la presente he resuelto:

**Primero:** Nombrar como personal eventual previsto en el artículo 104, de Ley 7/85, a don Juan Antonio Martínez Martínez, con D.N.I. 74.438.469-G, y domicilio en calle Raso Andreo, número 4, de Totana.

**Segundo:** Don Juan Antonio Martínez Martínez, ocupará el puesto de Coordinador del Área Social (Servicios Sociales, Sanidad, Tercera Edad, Juventud, Infancia, Mujer y Consumo), con un salario bruto anual de 4.200.000 pesetas, en 14 mensualidades, comenzando sus funciones el día 1 de septiembre de 1999.

**Tercero:** El Nombrado cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca su cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

**Cuarto:** El presente nombramiento de funcionario de empleo y el régimen de sus atribuciones se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinto:** Notifíquese al interesado y a los Servicios Municipales competentes».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

En Totana, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.